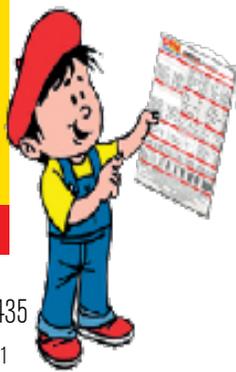


Localiza tus avisos en el portal www.diariovea.com.ve

Síguenos en nuestras redes sociales [f DiarioVeaHoy](#) [@DiarioVeaHoy](#) [@DiarioVeaHoyYa](#)



Caracas, sábado 10 de septiembre de 2022 | Año 19 - Especial Avisos N° 435

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	2,2
BALANCES	2,2
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	2,2
REMITIDOS	2,2
COMUNICADOS OFICIALES	2,2
ENFRENTADAS	2,2
CENTRALES UNIDAS	2,2
SAPARATAS	2,2
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	2,2

Atención

Diario Vea informa que NO DELEGA la contratación de avisos publicitarios en gestores particulares. Dichos trámites deben efectuarse, únicamente, a través de nuestra Gerencia de Publicidad o de agencias legalmente establecidas en la República Bolivariana de Venezuela. Mayor información en nuestra sede ubicada en Caracas, San Agustín del Norte, entre Cristo y Arismendi. Igualmente por los números 0212-578.10.74 o 0424-231.20.43



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Único de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
Caracas, 01 de Junio de 2022
212° y 163°
ASUNTO: AHIB-V-2008-000138.
EDICTO
SE HACE SABER:
A los sucesores desconocidos de la caja ANA JOSEFINA VILLAVICENCIO CASIQUE (A), quien en vida fuera venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V- 5.418.062 y residiera en la Urb. Deigado Chabud, vereda 75 casa N° 11, Parroquia Coche, Municipio Libertador, falleciendo a las 12:00 a.m., de día 23 de julio de 2016, a causa de INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA, tal y como consta en acta de defunción N° 1415, expedida por ante el Registro Civil de la Parroquia Petare del Municipio Sucre del Estado Miranda, en fecha 24 de julio de 2016, y a todas aquellas personas que se crean autorizadas de algún derecho sobre lo debatido en el presente juicio, por auto de esta misma fecha se acordó librar el presente edicto, a los fines de que comparezcan por ante este Tribunal a darse por citados DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS CONTINUOS, CONTADOS A PARTIR DE LA CONSTANCIA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE DEL EDICTO SE HAGA A LOS AUTOS, entre las horas comprendidas para despachar comprendidas desde las 8:30 a.m., hasta las 3:00 p.m., mediante escrito que deberá enviar por correo electrónico a la dirección de correo electrónico perteneciente a este Despacho identificado como primerainstancia1@tribunalcaracas.gub.ve, todo ello conforme a la Resolución No. 05-2020 de fecha 02 de octubre de 2020, dictada por la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil. Todo ello con motivo del juicio que por CUMPLIMIENTO DE CONTRATO sigue la ciudadana ANA VILLAVICENCIO CASIQUE contra MIREYA JOSEFINA SANMIGUEL QUIÑONES, en el asunto signado con el N° AHIB-V-2008-000138.
El presente EDICTO deberá ser publicado en los diarios "VEA" y "CORREO DEL ORINOCO", por lo menos durante sesenta días, dos veces por semana, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.
DIOS Y FEDERACIÓN
LA JUEZ
Dra. MARITZA BETANCOURT.
MBM/Qm
Asunto: AHIB-V-2008-000138

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
Caracas, 14 de febrero de 2022
211° y 162°
ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2021-008721
EDICTO
SE HACE SABER:
A los herederos desconocidos de la Caja ciudadana PETRA MONROY DE MONROY, quien en vida fue Venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad V-67.862, parte demandada en el juicio que por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA sigue en su contra la ciudadana ELIDA DEL CARMEN MONSALVE LOPEZ, que deberán comparecer ante este Tribunal a darse por citados dentro del término de noventa (90) días continuos siguientes a la última publicación, consignación y fijación que se haga en la carpeta del tribunal, dentro de las horas de despacho fijadas y comprendidas de 8:30 a.m. a 12:30 p.m., a los fines de dar contestación a la demanda u oponga las defensas que consideren procedentes.
Advertiéndoseles que de no comparecer en el término anteriormente señalado, se les designará Defensor Judicial con quien se entenderán las citaciones y demás tramites del proceso.
El presente edicto deberá ser publicado en los Diarios "VEA" Y "CORREO DEL ORINOCO", durante sesenta (60) días, dos veces por semana.
Atentamente
EL JUEZ SUPLENTE
YUL RINCONES.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRANSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL AREA METROPOLITANA DE CARACAS.
212° y 163°
Caracas, 10 de agosto de 2022
ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2022-000626
EDICTO
SE HACE SABER
A los HEREDEROS DESCONOCIDOS del de caja JOSÉ RAMÓN PATINO PÉREZ (J), quien en vida era venezolano y titular de la cédula de identidad N° V. 6.017.791 y A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE TENGAN INTERÉS DIRECTO Y MANIFIESTO en el presente juicio que por ACCIÓN MERO DECLARATIVA DE CONCUBINATO, incoara la ciudadana ELDA ROSA SANTIAGO PARRA, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-4924.688, que se susancian en el expediente signado con el N° AP11-V-FALLAS-2022-000626, que por auto de esta misma fecha se ordenó comparecerlos a fin que comparezcan dentro del horario comprendido de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 3:30 p.m., ante este Tribunal ubicado en la Torre Norte del Centro Simón Bolívar, Piso 3, Plaza Caracas, El Silencio, Municipio Libertador del Distrito Capital, con el fin que se hagan parte del mismo y expongan lo que consideren conducente, una vez haya constancia en autos de la publicación, consignación y fijación en la carpeta del Tribunal que del edicto se haga, en el término de sesenta (60) días continuos, contados a partir de la constancia en autos de la publicación, consignación y fijación en la carpeta del tribunal que de edicto se haga. Asimismo, se les hace saber que de no comparecer dentro del lapso señalado se le designará defensor judicial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 232 cuadern. El presente Edicto deberá ser publicado en los diarios "VEA" y "CORREO DEL ORINOCO", de esta ciudad de Caracas, por lo menos durante sesenta (60) días, dos (02) veces por semana.
DIOS Y FEDERACIÓN
EL JUEZ
WLADIMIR SILVA COLMENAREZ.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRANSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL AREA METROPOLITANA DE CARACAS.
Caracas, 14 de julio de 2022
212° y 163°
ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2022-000626
EDICTO
SE HACE SABER:
A los herederos desconocidos del de caja LUISA CELESTINA SEPPIANO GONZALEZ, quien en vida fuera venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V. 7.734.755, que deberán comparecer por ante el JUZGADO OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRANSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL AREA METROPOLITANA DE CARACAS, en el término de sesenta (60) días continuos siguientes a la última publicación, consignación y fijación en la carpeta del Tribunal que del presente Edicto se haga, en el expediente signado con el N° AP11-V-FALLAS-2022-000626 (inmplementura de este Tribunal, en el juicio que por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA incoara la ciudadana CELESTINA GARCIA GARCIA CASTILLO, asombrada, titular de la cédula de identidad No. E-42.000.689 contra de la de LUISA CELESTINA SEPPIANO GONZALEZ, quien en vida fuera venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V. 7.734.755, el presente edicto deberá publicarse por lo menos durante sesenta (60) días, dos (02) veces por semana, en dos (02) ediciones por semana en los días "VEA" y "CORREO DEL ORINOCO", de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil. Se les advierte que de no comparecer dentro del lapso señalado se le nombrará defensor Ad-Litem quien se entenderá en las citaciones y demás tramites del juicio, de conformidad con lo previsto en el artículo 232 del Código de Procedimiento Civil.
EL JUEZ
LEONEL ANTONIO RUIZ

SOMOS PUEBLO VALIENTE

¡Todos juntos recuperamos el sistema eléctrico!

MPPEE CORPOELEC
SOY CONSCIENTE CONSUMO EFICIENTE

Utiliza sólo los equipos prioritarios...

Deja para después los de alto consumo como aires acondicionados, secadora, plancha, microondas y calentadores.

¡Con estas acciones ayudas a estabilizar el sistema eléctrico!

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica